

previsto en el artículo 31 de este Reglamento, serán ejercidas por los actuales Directores de Salud de los Servicios Provinciales del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, con sujeción a lo establecido en el número Dos de dicho artículo.

*Cuarta.*—Uno. Hasta tanto tenga efectividad la transferencia a la Diputación General de Aragón de la titularidad de los centros, establecimientos y servicios sanitarios de las Corporaciones Locales Aragonesas, los mismos quedarán adscritos funcionalmente al Servicio Aragonés de Salud, viniendo obligados a cumplir sus programas y objetivos.

Dos. Las Corporaciones Locales a que se refiere el número anterior, y en tanto no entre en vigor el régimen definitivo de la financiación de la Comunidad Autónoma, contribuirán a la financiación del Servicio Aragonés de Salud en una cantidad igual a la actualmente asignada en sus presupuestos, actualizada cada año, para financiar los establecimientos y servicios de titularidad local.

Tres. La Diputación General y las Corporaciones Locales establecerán acuerdos para financiar nuevas inversiones y las destinadas a conservación, mejora y sustitución de los servicios y establecimientos sanitarios.

*Quinta.*—Mientras no se culmine el proceso de traspaso de competencias en materia de sanidad, mediante la definitiva asunción por parte de la Comunidad Autónoma de los servicios y funciones pertenecientes al Instituto Nacional de la Salud, las actuaciones que corresponden al Servicio Aragonés de Salud, en cuanto afecten a la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, se realizarán de forma coordinada con la red sanitaria de la Seguridad Social a través de la Comisión a que se refiere el apartado 2) de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

**488** *DECRETO 56/1990, de 17 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se otorga el Premio «Pedro Arnal Caverro» en su edición de 1989-1990.*

De conformidad con lo establecido por el Decreto 55/1989, de 18 de abril, por el que se dio nueva redacción al Decreto 33/1987, de 1 de abril, que instituyó el Premio «Pedro Arnal Caverro», y se convocaba el correspondiente a su edición de 1989-1990, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación, que transmite el acuerdo del Jurado de selección, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 1990.

DISPONGO:

*Artículo único.*—Aceptar la propuesta del Jurado de selección y en su virtud otorgar el Premio «Pedro Arnal Caverro» 1989-1990 a Don Chuse Inazio Navarro, por su obra «Asti en do l'aire sofia ta sobater as fuellas de os árbols», así como otorgar un accésit a Don Chuse Aragüés, por su obra «Dizionario Aragonés-Castellán/Castellano-Aragonés».

Dado en Zaragoza, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.

El Presidente de la Diputación General,  
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Cultura y Educación,  
ENRIQUE CALVO CABELLO

**489**

*DECRETO 57/1990, de 17 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se otorga el Premio Aragón 1990 a las «Letras».*

De conformidad con lo establecido por el Decreto 76/1984, de 28 de septiembre, modificado parcialmente por el Decreto 19/1989, de 13 de marzo, y Decreto 33/1990, de 6 de marzo, por los que se instituyen los Premios Aragón y se convocan los correspondientes a su edición de 1990, teniendo en cuenta los méritos que concurren en la persona de Don Fernando Lázaro Carreter, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación como Presidente del Jurado de selección, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 1990.

DISPONGO:

*Artículo único.*—Aceptar la propuesta del Jurado de selección y en su virtud otorgar el Premio Aragón 1990 a las «Letras» a Don Fernando Lázaro Carreter.

Dado en Zaragoza, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.

El Presidente de la Diputación General,  
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Cultura y Educación,  
ENRIQUE CALVO CABELLO

**490**

*DECRETO 58/1990, de 17 de abril, de la Diputación General de Aragón, por el que se otorga el Premio Aragón 1990 a las «Artes».*

De conformidad con lo establecido por el Decreto 76/1984, de 28 de septiembre, modificado parcialmente por el Decreto 19/1989, de 13 de marzo, y Decreto 33/1990, de 6 de marzo, por los que se instituyen los Premios Aragón y se convocan los correspondientes a su edición de 1990, teniendo en cuenta los méritos que concurren en la persona de Don Luis Galve Raso, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación como Presidente del Jurado de selección, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 1990.

DISPONGO:

*Artículo único.*—Aceptar la propuesta del Jurado de selección y en su virtud otorgar el Premio Aragón 1990 a las «Artes» a Don Luis Galve Raso.

Dado en Zaragoza, a diecisiete de abril de mil novecientos noventa.

El Presidente de la Diputación General,  
HIPOLITO GOMEZ DE LAS ROCES

El Consejero de Cultura y Educación,  
ENRIQUE CALVO CABELLO